

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Las Torres de Cotillas

#### **3487 Anuncio de aprobación de proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A.-E1 del PGM de Las Torres de Cotillas.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2026, ha aprobado el proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A.-E1 del PGM de Las Torres de Cotillas, a instancia de la mercantil PALAPA BUSINESS SOCIEDAD LIMITADA.

El contenido del proyecto podrá consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas: (<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>)

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las Torres de Cotillas, 15 de junio de 2026.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.